PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

**PERFUMERÍA Y COSMÉTICA NATURAL**

**DURACIÓN 65 h**

**MÓDULO 0642**

TÍTULO DE TÉCNICO EN ESTÉTICA Y BELLEZA

(Dual)

**GRADO MEDIO**

**CURSO 2018-19**

**FAMILIA PROFESIONAL DE IMAGEN PERSONAL**

**I.E.S. GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS**

**ÍNDICE**

Pág**.**

|  |  |
| --- | --- |
| Introducción | 3 |
| Objetivos generales del módulo profesional | 4 |
| Unidades de competencia asociadas al módulo profesional | 5 |
| Contenidos mínimos y secuenciación | 6 |
| Metodología y estrategias didácticas | 7 |
| Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación | 8 |
| Procedimientos e instrumentos de evaluación | 10 |
| Criterios de calificación  | 12 |
| Recursos didácticos | 13 |
| Atención a la diversidad y adaptaciones curriculares | 13 |
| Utilización de las TIC | 13 |
| Actividades de recuperación de módulos profesionales pendientes | 14 |
| Actividades complementarias y extraescolares | 14 |
| Revisión de la programación | 14 |
| Criterios de promoción de primer a segundo curso y calificación final | 14 |

**Introducción**

**IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza

El título de Técnico en Estética y Belleza queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Estética y Belleza.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Imagen Personal.

Referente europeo: CINE−3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

 **PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO.**

 El perfil profesional del título de Técnico en Estética y Belleza queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

**RD 1529/2012, de 8 de noviembre**

 El objeto de este título es establecer el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

 **DEFINICIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.**

RD 1529/2012, de 8 de noviembre

1. Se entenderá por formación profesional dual el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de **actividad laboral en** una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

 2. Tendrá la consideración de formación profesional dual la actividad formativa inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje regulada en el capítulo II del título II.

**OBJETO Y FINALIDADES**

 **El desarrollo de proyectos de formación profesional dual tendrá las siguientes finalidades:**

a)Incrementar el número de personas que puedan obtener un título de enseñanza secundaria postobligatoria a través de las enseñanzas de formación profesional.

b) Conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.

c) Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.

d) Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional.

e) Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.

f) Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la mejora de la calidad de la formación profesional.

**DURACIÓN DE FP DUAL**

**Duración de la actividad formativa.**

**1**. La duración de la actividad formativa será, al menos, la necesaria para la obtención del título de formación profesional, del certificado de profesionalidad o de la certificación académica o acreditación parcial acumulable, y se especificará en el acuerdo para la actividad formativa anexo al contrato. En todo caso se deberá respetar la duración de la formación asociada que se establece para cada uno de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de los títulos en la norma que desarrolla el currículo correspondiente o la duración de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad que se determina en los correspondientes reales decretos por los que se establecen los mismos.

**2. El periodo de formación se desarrollará durante la vigencia del contrato para formación y el aprendizaje.**

**RD 1529/2012, de 8 de noviembre. (Programa de formación)**

1. El convenio suscrito con la empresa colaboradora, al que se refiere el artículo 31, especificará la programación para cada uno de los módulos profesionales. Deberá contemplar, al menos, las actividades a realizar en el centro y en la empresa, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y calificación. La programación permitirá la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos.

2. Se establecerá un mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada módulo profesional y de la empresa participante.

3. La duración del ciclo formativo podrá ampliarse hasta tres años.

4. El alumno deberá cursar previamente la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia

**OBJETIVOS GENERALES DEL MÓDULO PROFESIONAL**

Los objetivos generales de este módulo profesional son:

a) Identificar y clasificar los productos, materiales y útiles, caracterizando sus propiedades y condiciones idóneas de manipulación y conservación, para recepcionarlos, almacenarlos y distribuirlos.

d) Identificar útiles, equipos y cosméticos, evaluando sus características, para seleccionar los idóneos al tratamiento o técnica aplicados.

l) Reconocer las características y propiedades de los fitocosméticos, geocosméticos, productos marinos y aromamoléculas, relacionándolos con sus usos y aplicaciones, para asesorar sobre perfumes, fragancias y productos naturales.

 Todos estos objetivos están recogidos en el Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el Título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas.

 La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

* La educación del sentido olfativo para el conocimiento de los perfumes.
* La preparación de perfumes y cosméticos naturales y la creación de productos aromáticos artesanales.
* La utilización de la aromaterapia, los cosméticos naturales y los nutri-cosméticos en los tratamientos estéticos.
* El desarrollo de la capacidad de asesoramiento a los usuarios sobre el uso de los perfumes y de los cosméticos complementarios.
* El conocimiento de las perfumerías, herbolarios y centros de comercialización de productos cosméticos naturales para el desarrollo de la autogeneración de trabajo.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

* El asesoramiento, la utilización y la preparación de perfumes y fragancias para los usuarios en los establecimientos de los servicios de la imagen personal.
* La aplicación de los cosméticos de aromaterapia, de los cosméticos naturales y de los nutri-cosméticos como tratamientos complementarios de los servicios estéticos básicos.
* La autogeneración de empleo en el ámbito de las perfumerías y centros de venta de cosméticos naturales y nutri-cosmético.

**UNIDADES DE COMPETENCIA ASOCIADAS AL MÓDULO PROFESIONAL**

Este módulo está asociado a la Unidad de Competencia UC0352\_2: Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal. Esta unidad de competencia está incluida dentro de la cualificación profesional IMP120\_2 (Real Decreto 1087/2005 del 16 de Septiembre) relativa a Servicios de higiene, depilación y maquillaje.

Este módulo se asocia a las siguientes competencias profesionales, personales y sociales del título:

a) Recepcionar, almacenar y distribuir los productos, aparatos y útiles, en condiciones idóneas de mantenimiento y conservación, controlando su consumo y stock.

f) Efectuar la higiene cutánea, preparando la piel para tratamientos posteriores.

l) Asesorar sobre perfumes, fragancias y productos naturales, teniendo en cuenta las características personales, sociales y profesionales del cliente.

m) Informar al cliente de los cuidados que tiene que realizar después del tratamiento en la cabina de estética, así como los hábitos de vida saludables.

u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

**CONTENIDOS MÍNIMOS Y SECUENCIACIÓN**

 Todos los contenidos que figuran en esta programación son mínimos ya que así se exige en la Formación Profesional Dual.

**Primera evaluación**

U.D. 1. CARACTERIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA:

* Definición de perfume.
* Composición y estructura cosmética del perfume.
* Obtención de materias primas.
* Tipos de perfumes: soluciones perfumadas.
* Conservación del perfume.
* Elección del perfume y educación del sentido olfativo.
* Aplicación del perfume y precauciones que hay que tener en cuenta.

U.D. 2. ELABORACIÓN DE PERFUMES Y COSMÉTICOS NATURALES:

* Elaboración de perfumes: material necesario, fórmula cosmética, modus operandi.
* Creaciones artísticas perfumadas: sales, pindas, saquitos, estructuras florales, talcos, velas y otros.
* Elaboración de cosméticos naturales: cremas, jabones artesanales, etc.

**Segunda evaluación**

U.D. 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE AROMATERAPIA Y AROMACOSMÉTICA:

* Concepto de aromaterapia.
* Los aceites esenciales.
* Las aroma-moléculas y su relación con el sistema nervioso.
* Efectos, formas de aplicación, aceites portadores.
* Precauciones y contraindicaciones.
* Aroma-cosmética: concepto y aplicaciones. Cosmética personalizada mediante el empleo de aceites esenciales.

U.D 4. RECONOCIMIENTO DE LOS DIFERENTES COSMÉTICOS NATURALES Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS:

* Cosmética natural: concepto y características.
* Nutri-cosméticos: concepto.
* Contraindicaciones y efectos adversos de la cosmética natural y los productos complementarios.
* Almacenamiento y conservación de productos naturales.

**Tercera evaluación.**

U.D.5. FITOCOSMÉTICA, COSMÉTICA MARINA Y MINERAL.

* Fito-cosmética. Extractos vegetales: concepto, métodos de extracción. Clasificación. Efectos y usos.
* Cosmética marina. Concepto. Productos marinos utilizados en estética.
* Arcillas y minerales utilizados en cosmética: efectos y usos.

U.D. 6. ESTABLECIMIENTOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA NATURAL:

* Establecimientos de perfumería y cosmética natural: tipos de establecimiento de venta de cosmética natural y perfumes: perfumerías, herbolarios, establecimientos de venta de esencias y creaciones artísticas, centros de belleza.
* Importancia de la decoración, el perfume ambiental y el merchandising en las empresas de venta de perfumes y cosmética natural.

**METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS**

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza−aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

* El reconocimiento de la estructura química de los perfumes, los cosméticos naturales y los nutri-cosméticos.
* La relación entre los diferentes cosméticos naturales, fito-cosméticos, cosmética marina y arcillas en su aplicación para los tratamientos estéticos básicos.
* La utilización de los perfumes, los productos cosméticos de aromaterapia y los nutri−cosméticos tanto en el asesoramiento de los usuarios como en la aplicación complementaria en los tratamientos estéticos básicos.
* El uso y manipulación de las materias primas naturales y sintéticas para la elaboración de perfumes artesanales.
* La definición e interpretación de los diferentes tipos de establecimientos estéticos relacionados con los perfumes, la aromaterapia, la cosmética natural y los nutri-cosméticos.

Las **metodologías** y **estrategias didácticas** empleadas para el cumplimiento de los objetivos de este módulo formativo son:

* Principalmente se utilizará el método expositivo y descriptivo para la transmisión de los contenidos del módulo en sus diferentes formas: exposición verbal o mediante presentaciones audiovisuales, aportando ejemplos prácticos.
* Método demostrativo a través de ejemplos en los que los alumnos/as participen activamente.
* Resolución, por parte de los alumnos/as, de ejercicios prácticos que versen a cerca del contenido del módulo e interpretación grupal e individual de las respuestas aportadas.
* Realización de trabajos bibliográficos propuestos por el profesor utilizando como base documental libros en papel y/o digitales, páginas web y cualquier otra fuente de información veraz. Dichos trabajos se podrán presentar tanto en formato papel como digital.
* Utilización de TIC (Tablet, ordenadores, etc) como material apoyo para realizar trabajos y presentaciones.
* Proponer la realización de esquemas y resúmenes por parte de los alumnos de los contenidos del módulo.
* Realización de trabajos individuales y en grupo.
* Asistencia a visitas formativas en las que el alumno/a pueda ampliar y reforzar los conocimientos adquiridos a cerca de uso y fabricación de perfumes y cosméticos naturales.
* Se realizarán prácticas de laboratorio para la elaboración de perfumes y cosméticos naturales sencillos.
* Se realizarán prácticas de discriminación olfativa de diferentes esencias naturales.
* Se tratará de incluir metodologías innovadoras usando de dispositivos móviles en el aula tales como tabletas o teléfonos siempre con autorización del/ la profesor/a.

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. Caracteriza los productos de perfumería, analizando su estructura y asesorando sobre su elección.

Criterios de evaluación:

a) Se ha secuenciado la utilización del perfume a lo largo de la historia.

b) Se ha definido el perfume, se ha analizado su composición y se han clasificado los tipos de materias primas que lo constituyen.

c) Se han identificado las notas de fondo, cuerpo y salida en la estructura del perfume.

d) Se han diferenciado los métodos de extracción de las materias primas naturales.

e) Se han clasificado las fragancias en función de las sensaciones olfativas.

f) Se han explicado los factores que influyen en el desarrollo individual del aroma del perfume.

g) Se han esquematizado los tipos de perfumes según su contenido en esencias y solución alcohólica.

h) Se han enumerado las normas de conservación de los perfumes y las precauciones en su aplicación.

i) Se han descrito los factores que influyen en la elección de un perfume.

j) Se ha relacionado el perfume con la moda y con su utilización por los profesionales de la imagen personal.

2. Identifica los productos de aromaterapia, analizando sus propiedades cosméticas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado el concepto de aromaterapia y de aceite esencial.

b) Se ha analizado la composición y las características de los aceites esenciales.

c) Se han relacionado las aroma-moléculas con sus efectos en el sistema nervioso.

d) Se han descrito los efectos generales de los aceites esenciales.

e) Se han identificado las formas de aplicación de los aceites esenciales.

f) Se han enumerado los aceites portadores con los que se pueden mezclar los aceites esenciales para poder ser aplicados sobre la piel.

g) Se ha especificado cómo han de conservarse los aceites esenciales.

h) Se han esquematizado las precauciones y contraindicaciones derivadas de su uso.

i) Se ha especificado la importancia de la calidad de los aceites esenciales para su uso en estética.

j) Se han individualizado los tratamientos de estética y belleza con el uso de aceites esenciales.

3. Reconoce los diferentes cosméticos naturales y productos complementarios, indicando su aplicación en los diferentes tratamientos estéticos básicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las características de los cosméticos naturales.

b) Se ha indicado la evolución de los productos naturales a lo largo del tiempo.

c) Se han detallado los procesos de obtención de extractos vegetales.

d) Se han clasificado los extractos vegetales en función del disolvente empleado en su extracción.

e) Se han analizado los efectos e indicaciones de los extractos vegetales utilizados en la elaboración de productos cosméticos.

f) Se han especificado los productos derivados del mar, sus efectos e indicaciones.

g) Se han definido los tipos de arcillas y minerales relacionados con la cosmética.

h) Se han descrito las indicaciones de los nutri-cosméticos como complemento de los tratamientos de estética y belleza.

i) Se han esquematizado las contraindicaciones de los cosméticos naturales y productos complementarios.

j) Se ha identificado la forma de conservar y almacenar los productos naturales.

4. Prepara perfumes y cosméticos, utilizando materias primas naturales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado la fórmula cosmética de un perfume y un cosmético natural y se han identificado sus componentes.

b) Se ha organizado el material y la zona de elaboración, en condiciones de seguridad e higiene.

c) Se ha descrito el procedimiento para elaborar un perfume y cosmético natural.

d) Se han preparado perfumes a partir de fórmulas sencillas con diferentes materias primas.

e) Se han elaborado fórmulas sencillas de cosméticos naturales.

f) Se han definido los distintos tipos de creaciones artísticas perfumadas.

g) Se han elaborado creaciones artísticas como sales, pindas y otros.

h) Se han recopilado y analizado diversas fórmulas cosméticas populares.

5. Distingue los diferentes tipos de establecimientos de cosmética natural, vinculándolos con la posibilidad de generación de empleo.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado los tipos de establecimientos de venta de cosmética natural.

b) Se han definido los establecimientos de perfumería y droguería.

c) Se han descrito las características de los herbolarios y su relación con la estética.

d) Se han identificado las secciones de venta de cosmética natural de grandes superficies.

e) Se ha determinado la especialización de los establecimientos de venta de esencias y creaciones artísticas.

f) Se ha indicado el punto de venta personalizado que se realiza dentro de la cabina de estética.

g) Se ha relacionado la decoración y el perfume ambiental del establecimiento con la imagen de profesionalidad de la empresa.

h) Se ha valorado la importancia del merchandising en los establecimientos de cosmética natural.

**PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

 Durante el curso se realizan 3 evaluaciones que abarcan aspectos tanto conceptuales como procedimentales y actitudinales.

Para ello se considerarán en cada evaluación:

-Prueba/s escrita/s por evaluación.

-Trabajos relacionados con los contenidos impartidos en el módulo.

-Evaluación de la actitud del alumno.

 Para el alumno que no haya superado la evaluación, el profesor de forma voluntaria, podrá realizar una prueba escrita de recuperación de las evaluaciones. En esa prueba la nota máxima que se podrá obtener será un 7.

 En el supuesto que no superase la prueba de recuperación, pasaría directamente a la prueba ordinaria con aquellos resultados de aprendizaje no adquiridos.

 Dado que se trata de una prueba voluntaria el profesor, en caso de que el alumno no asista a las pruebas de recuperación, sea por causa justificada o injustificada, no se repetirá el examen, quedando pendiente para la prueba ordinaria.

 Los resultados de aprendizaje y los contenidos asociados que se hayan superado no serán objeto de posterior evaluación, ni en prueba ordinaria, ni en extraordinaria en el curso correspondiente. Sin embargo, el alumno que no supere la prueba extraordinaria, tendrá pendiente la totalidad de los contenidos del módulo en el curso siguiente.

* Evaluación final ordinaria: Se realizará en junio 2019.
* Evaluación final extraordinaria: Se realizará en junio 2019, para aquellos alumnos que no hayan superado el módulo en la convocatoria ordinaria.

Esto significa que, al finalizar el primer curso o periodo, los módulos profesionales no estarán evaluados. A la finalización del primer periodo en junio de 2019, se hará constar una calificación en el acta de cada módulo, que no será definitiva, pero tendrá como finalidad dejar constancia del aprovechamiento del alumno.

En el caso que haya alumnos que suspendan este módulo pero promocionen a segundo curso, al final del segundo curso deberán realizar un examen (convocatoria ordinaria).

 En el caso de los alumnos que comenzaron su formación en el curso 2017-18 y que en este curso 2018-19 se encuentran realizando las prácticas en empresa con carácter general, la evaluación final ordinaria deberá estar concluida en las fechas que se establezcan.

Una vez realizada la evaluación final ordinaria, el período comprendido hasta el 21 de junio de 2019, se destinará, según corresponda en cada caso, a:

 — Actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de las pruebas extraordinarias de evaluación para alumnos con materias pendientes.

— Actividades de ampliación para alumnos sin materias pendientes

* **Evaluación siguiendo los criterios procedimentales:**

 Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza−aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

* El reconocimiento de la estructura química de los perfumes, los cosméticos naturales y los nutri-cosméticos.
* La relación entre los diferentes cosméticos naturales, fito-cosméticos, cosmética marina y arcillas en su aplicación para los tratamientos estéticos básicos.
* La utilización de los perfumes, los productos cosméticos de aromaterapia y los nutri−cosméticos tanto en el asesoramiento de los usuarios como en la aplicación complementaria en los tratamientos estéticos básicos.
* El uso y manipulación de las materias primas naturales y sintéticas para la elaboración de perfumes artesanales.
* La definición e interpretación de los diferentes tipos de establecimientos estéticos relacionados con los perfumes, la aromaterapia, la cosmética natural y los nutri-cosméticos.

 Todo ello se deberá realizar:

* Empleando el vocabulario idóneo del ámbito profesional.
* Analizando y sintetizando la información recibida.
* **Evaluación de adquisición de los conocimientos contenidos en el módulo.**

Se podrá realizar de varias formas:

* Una prueba/s escrita/s que consistirá en preguntas cortas, test, de rellenar, tablas o dibujos, o de relacionar conceptos, sobre los contenidos de las unidades didácticas tratadas.
* Presentación de un trabajo escrito o realización de una exposición oral sobre algún aspecto concreto de los contenidos del módulo.

Criterio de evaluación:

Trabajos escritos: la presentación de forma correcta, limpia y ordenada, en las fechas establecidas, con manejo de bibliografía e información.

Exposiciones orales: utilización del lenguaje correcto, dar respuestas correctas a preguntas formuladas, entrega de resumen escrito de los contenidos expuestos de forma ordenada y limpia, y veracidad de la información facilitada.

* **Evaluación de la actitud del alumno.**

Se tendrá en cuenta varios criterios de actitud, valorándose positivamente la asistencia y puntualidad en la asistencia a las clases de forma habitual y negativamente la falta de asistencia reiterada y no justificada a las mismas así como la acumulación de retrasos. Además, se tendrán en cuenta otros criterios de valoración de actitud:

* Pulcritud en la propia imagen, en su puesto formativo, en los medios materiales que le sean encomendados y los trabajos que realicen.
* Respeto a las normas establecidas en el centro y en la clase.
* Respeto y aplicación de las normas deontológicas propias de los profesionales de la estética. Valoración de la importancia del secreto profesional y la protección de datos.
* La atención y participación en las clases.
* Entrega puntual de los ejercicios realizados en el aula.
* Participar con rigor y respeto en los debates y dinámicas de grupo.
* Utilizar de forma crítica y responsable las fuentes de información.
* Tratar con respeto al profesor y a los compañeros.
* Participación activa en todas las actividades de enseñanza-aprendizaje.
* Esfuerzo y trabajo personal para superar el módulo.
* Interés demostrado en el proceso de aprendizaje.
* Preocupación por establecer la relación entre los conocimientos teóricos y el desarrollo de la práctica profesional.
* Asistencia a las actividades complementarias.
* Educación y trato adecuado con las personas que acudan al aula como ponentes.
* No utilizar el móvil, ni ningún otro dispositivo electrónico **sin autorización** del profesor.

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

La calificación se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las iguales o superiores a 5.

 La nota final del módulo vendrá dada por la media aritmética de las notas de cada evaluación (incluidos los decimales hasta cuatro, es decir, la nota que tiene el alumno antes del redondeo), luego se hará el redondeo.

 Para que dos exámenes hagan media será necesario un mínimo de 4 puntos en

cada uno de ellos.

 Para que los contenidos conceptuales hagan media con los procedimentales y los

actitudinales también será necesaria una nota mínima de 4 en los primeros.

Para la calificación se tendrán en cuenta:

* Pruebas escritas: 70%
* Realización de los trabajos prácticos: 20%
* Asistencia y actitud del alumno en el módulo: 10%

**RECURSOS DIDÁCTICOS**

Se utilizarán todos los medios disponibles en el centro:

* Aulario.
* Biblioteca.
* Ordenadores, Tablets (TIC).
* Libros, revistas y materiales documentales disponibles en el centro.
* Laboratorio de elaboración de perfumes y cosméticos naturales: se solicitará la colaboración de alguno de los Departamentos que disponen del mismo ya que el Departamento de Imagen Personal de este centro no posee esta dotación.

**ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ADAPTACIONES CURRICULARES**

 A los/as alumnos/as que presentan alguna dificultad de aprendizaje, se les ofrecerá la posibilidad de:

 - Ofrecerles explicaciones individuales en un horario acordado entre el/la Profesor/a y el/la alumno/a.

 - Aclaraciones más detalladas y adaptadas con un lenguaje que comprenda mejor durante el desarrollo de las clases, al igual que al resto del alumno.

 - Posibilitarles el aumento del tiempo de realización de las pruebas de evaluación propuestas, siempre que el propio alumno lo solicite.

 En cualquier caso, los contenidos se impartirán desde los conceptos e ideas más generales hacia los conocimientos más específicos y técnicos contenidos en la programación. Se pondrá especial interés en la adquisición de vocabulario específico y su comprensión, lo que facilita el estudio de los conceptos por parte del alumnado, y les pone en disposición de búsqueda de información y utilización de la misma en su futura vida profesional.

**UTILIZACIÓN DE LAS TIC**

 Se utilizarán ordenador y proyector. Con ellos se mostrarán distintas páginas web relacionadas con el marketing y la venta o se realizarán ejercicios en los que se busque la adquisición de competencias digitales.

 Además, se tratará de introducir el uso de dispositivos móviles en los que se propondrá al alumno el uso colaborativo y de aplicaciones para estos dispositivos que les puedan ayudar en la consecución de objetivos.

**ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES PENDIENTES**

 Los alumnos que en convocatoria ordinaria no hayan obtenido todas las capacidades correspondientes al módulo, deberán examinarse en convocatoria extraordinaria de los contenidos mínimos del módulo y/o realizar actividades correspondientes a dichos contenidos. Todo lo que, de forma explícita, le será indicado en el informe de evaluación extraordinaria que el profesor le entrega tras la convocatoria ordinaria.

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

 A lo largo del curso se realizarán distintas visitas, no sólo directamente relacionadas con el módulo sino también con otros aspectos del mundo de la Imagen Personal.

Las visitas se centrarán en:

* Ferias: SALÓN LOOK 2018
* Salida al jardín botánico.

**REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN**

 Una vez al mes se realizará el seguimiento del desarrollo de la programación para, en su caso, hacer las oportunas adaptaciones a las necesidades educativas del grupo de alumnos.

**CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE PRIMER A SEGUNDO CURSO Y CALIFICACIÓN FINAL**

En el acta de junio de 2019 se determinará qué alumnos son aptos para realizar las prácticas curriculares externas en empresas.

Esta decisión se tomará de acuerdo con criterios objetivos que deberán atender: a la actitud del alumno, la adquisición de competencias personales y a la adquisición de competencias profesionales, relacionadas con los resultados de aprendizajes superados en la formación del centro.

 Los alumnos no podrán promocionar si, a criterio de su Junta de Profesores, no reúnen las actitudes suficientes y necesarias para un correcto desempeño de sus prácticas en las empresas. Para objetivar este parámetro será de aplicación el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Las obligaciones por parte de los alumnos son:

1. Trabajar o aprovechar el tiempo en clase.

2. Traer el material necesario para el trabajo de clase.

3. La asistencia a clase.

4. No tener conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

 Un alumno ha abandonado alguna materia cuando sus resultados académicos, en la evaluación final, no superan la nota de 3 y, además, haya sido sancionado por escrito en esa materia, al menos en 3 ocasiones, por todos o alguno de los tres motivos anteriores. Además, se considerará abandono de una materia no presentarse a las pruebas extraordinarias de evaluación. El abandono de materia tendrá consecuencias negativas en la promoción o, en su caso, titulación del alumno según se contempla en los Criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado de las Concreciones del currículo de carácter general.

 Un alumno no estará en condiciones de alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales incluidas en el título durante su estancia en la empresa, cuando no ha superado, con una calificación/valoración de cinco, varios módulos profesionales que en conjunto tengan asignado un horario semanal que como máximo sumen 7 horas.

 La calificación final ordinaria de los módulos compartidos con la empresa se calculará aplicando los siguientes criterios de calificación:

 El 90% de la calificación final corresponderá a la valoración realizada al finalizar el período de formación en el centro docente que está consignada en un acta específica al finalizar el primer curso en el centro educativo. Todos los alumnos suspensos en esa calificación parcial, con una nota inferior a 5 puntos sobre 10, deberán realizar el examen de recuperación antes de celebrarse la evaluación final ordinaria, al finalizar el segundo curso de formación en la empresa. El alumno deberá haber alcanzado en este apartado una nota mínima de 4 sobre 10 al finalizar el primer curso en el centro educativo o en la recuperación.

 El 10% restante corresponde a la calificación de la formación en la empresa del correspondiente módulo. El alumno deberá haber alcanzado en este apartado una nota mínima de 4 sobre 10 al finalizar su segundo curso de formación en la empresa.

Para aprobar el módulo, el alumno debe obtener como mínimo una calificación de 5 sobre 10, después de aplicar la media ponderada descrita anteriormente.

 Los alumnos que no sean calificados con un mínimo de 5 puntos sobre 10 en la evaluación final ordinaria, deberán hacer una prueba de evaluación final de recuperación en la convocatoria extraordinaria, al objeto de comprobar que los alumnos han adquirido el adecuado nivel de competencia respecto de los resultados de aprendizaje asociados al módulo profesional concreto.

Se dará publicidad de esta programación a través de la página Web del I.E.S. Gaspar Melchor de Jovellanos.